



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CONVENIO-MODIFICATORIO-03-CEAV-C-48-2015

"SERVICIO INTEGRAL DE CÓMPUTO PERSONAL PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO CEAV-C-48-2015, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE CÓMPUTO PERSONAL PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS", EN ADELANTE "TERCER CONVENIO MODIFICATORIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO "LA CEAV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. SALVADOR OSO GOBIO VILLEGAS, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE "LA CEAV", Y EL ING. ROGELIO MESTA ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE "LA CEAV", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", Y POR LA OTRA, TEC PLUSS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. TERESA DE JESÚS ORDÓÑEZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Contrato número **CEAV-C-48-2015** fue adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional con fundamento en los artículos 26 fracción I, 26 bis, fracción II, 27 y 28, fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.

Con fecha 06 de noviembre de 2015, "**LA CEAV**" y "**EL PROVEEDOR**", suscribieron el Contrato número **CEAV-C-48-2015**, que tiene por objeto la obligación de "**EL PROVEEDOR**" de proporcionar a favor de "**LA CEAV**", la prestación del "**SERVICIO INTEGRAL DE CÓMPUTO PERSONAL PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS**", que tiene por objeto proveer a los servidores públicos de "**LA CEAV**", el servicio integral de cómputo personal, a través de un servicio integral, que incluya la obligación de "**EL PROVEEDOR**" de proporcionar los equipos correspondientes, brindar los servicios de atención como: asistencia técnica por medio de una mesa de servicios, mantenimiento y reemplazo de dichos equipos. Así como la actualización, puesta a punto y administración de los servicios de infraestructura: Microsoft Active Directory (AD), Microsoft System Center Configuration Manager (SCCM) y Microsoft ForeFront Endpoint Protection, de conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances y características técnicas y tiempos contenidos en las cláusulas del Contrato **CEAV-C-48-2015**, su **Anexo Único** y **Apéndices 1, 2, 3, 4 y 5**, con vigencia y periodo para la prestación del servicio de las 00:01 horas del día 1º de diciembre de 2015 a las 23:59 del día 31 de mayo de 2019.



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CONVENIO-MODIFICATORIO-03-CEAV-C-48-2015

“SERVICIO INTEGRAL DE CÓMPUTO PERSONAL PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

Para pronta referencia el Contrato número **CEAV-C-48-2015**, en sus cláusulas **SEGUNDA** y **CUARTA**, se establece:

“SEGUNDA.- MONTO.- En términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el importe **mínimo total** que **“LA CEAV”** pagará a **“EL PROVEEDOR”**, correspondiente a los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, será de \$7'471,744.23 (Siete millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 23/100 M.N.), más \$1'195,479.08 (Un millón ciento noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 08/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de **\$8'667,223.31** (Ocho millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos veintitrés pesos 31/100 M.N.), y el importe **máximo total** que pagará será de \$18'679,360.58 (Dieciocho millones seiscientos setenta y nueve mil trescientos sesenta pesos 58/100 M.N.), más \$2'988,697.69 (Dos millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y siete pesos 69/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de **\$21'668,058.27** (Veintiún millones seiscientos sesenta y ocho mil cincuenta y ocho pesos 27/100 M.N.).

Los montos que **“LA CEAV”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** por ejercicio fiscal serán los siguientes:

AÑO	MONTO MÍNIMO INCLUYE I.V.A.	MONTO MÁXIMO INCLUYE I.V.A.
2015	\$206,362.00	\$515,906.00
2016	\$2'476,349.00	\$6'190,873.00
2017	\$2'476,349.00	\$6'190,873.00
2018	\$2'476,349.00	\$6'190,873.00
2019	\$1'031,812.31	\$2'579,530.27

Los montos anuales son cifras sin considerar decimales, los montos totales son los reportados en el Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales de la SHCP.

...
...
...
...
...
(...)”.

CUARTA.- VIGENCIA Y PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del presente contrato y el periodo para la prestación del



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CONVENIO-MODIFICATORIO-03-CEAV-C-48-2015

"SERVICIO INTEGRAL DE CÓMPUTO PERSONAL PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

servicio, iniciarán a partir de las 00:01 horas, del día 1° de diciembre de 2015 y concluirán a las 23:59 del día 31 de mayo de 2019."

Por su parte, el **Anexo Único**, en el numeral **2. VIGENCIA**, establece:

"2. VIGENCIA

La vigencia de la prestación de este servicio integral iniciará a partir de las 00:01 horas del 01 de diciembre de 2015 y hasta las 23:59 del 31 de mayo de 2019."

Con fecha 03 de diciembre de 2018, **"LA CEAV"** y **"EL PROVEEDOR"**, suscribieron el Convenio Modificadorio número **CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-48-2015**, el cual tiene por objeto, redistribuir los montos mínimos y máximos correspondientes a los ejercicios fiscales 2018 y 2019 modificando la cláusula **SEGUNDA** del Contrato número **CEAV-C-48-2015**, en los términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento, y la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del citado Contrato, surtiendo efectos a partir de las 00:01 horas del 1° de diciembre de 2018 a las 23:59 horas del día 31 de mayo de 2019, estableciendo lo siguiente:

"SEGUNDA.- MONTO.- En términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el importe **mínimo total** que **"LA CEAV"** pagará a **"EL PROVEEDOR"**, correspondiente a los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, será de \$7'471,744.23 (Siete millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 23/100 M.N.), más \$1'195,479.08 (Un millón ciento noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 08/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de **\$8'667,223.31** (Ocho millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos veintitrés pesos 31/100 M.N.), y el importe **máximo total** que pagará será de \$18'679,360.58 (Dieciocho millones seiscientos setenta y nueve mil trescientos sesenta pesos 58/100 M.N.), más \$2'988,697.69 (Dos millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y siete pesos 69/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de **\$21'668,058.27** (Veintiún millones seiscientos sesenta y ocho mil cincuenta y ocho pesos 27/100 M.N.).

Los montos que **"LA CEAV"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** por ejercicio fiscal serán los siguientes:



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CONVENIO-MODIFICATORIO-03-CEAV-C-48-2015

"SERVICIO INTEGRAL DE CÓMPUTO PERSONAL PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

AÑO	MONTO MÍNIMO INCLUYE I.V.A.	MONTO MÁXIMO INCLUYE I.V.A.
2015	\$206,362.00	\$515,906.00
2016	\$2'476,349.00	\$6'190,873.00
2017	\$2'476,349.00	\$6'190,873.00
2018	\$2'590,349.00	\$6'475,873.00
2019	\$917,812.11	\$2'294,530.27

Los montos anuales son cifras sin considerar decimales, los montos totales son los reportados en el Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales de la SHCP.

...
...
...
...
...
(...)"

Con fecha 31 de mayo de 2019, "LA CEAV" y "EL PROVEEDOR", suscribieron el Segundo Convenio Modificadorio número **CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-48-2015**, el cual tiene por objeto, modificar las cláusulas **SEGUNDA** y **CUARTA** del Contrato número **CEAV-C-48-2015**, y del **CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-48-2015**, así como el numeral **2.VIGENCIA** del **Anexo Único**, en los términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento, y la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del citado Contrato, ampliando la vigencia del Contrato número **CEAV-C-48-2015** y **CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-48-2015**, e incrementando en un 18.94514107910525% el importe mínimo total y el importe máximo total, además de aplicar un descuento propuesto por "EL PROVEEDOR" a los precios unitarios señalados en la cláusula **SEGUNDA** del multicitado Contrato, surtiendo efectos a partir de las 00:01 horas del 01 de junio de 2019 hasta las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2019, estableciendo lo siguiente:

"SEGUNDA.- MONTO.- En términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el importe **mínimo total** que "LA CEAV" pagará a "EL PROVEEDOR", correspondiente a los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, será de \$8'887,276.72 (Ocho millones ochocientos ochenta y siete mil doscientos setenta y seis pesos 72/100 M.N.), más \$1'421,964.28 (Un millón cuatrocientos veintiún mil novecientos sesenta y cuatro pesos 28/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de **\$10'309,241.00** (Diez millones trescientos nueve mil doscientos



CONVENIO-MODIFICATORIO-03-CEAV-C-48-2015

“SERVICIO INTEGRAL DE CÓMPUTO PERSONAL PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), y el importe **máximo total** que pagará será de \$22´218,191.78 (Veintidós millones doscientos dieciocho mil ciento noventa y un pesos 78/100 M.N.), más \$3´554,910.69 (Tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos diez pesos 69/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de **\$25´773,102.47** (Veinticinco millones setecientos setenta y tres mil ciento dos pesos 47/100 M.N.).

Los montos que “**LA CEAV**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” por ejercicio fiscal serán los siguientes:

AÑO	MONTO MÍNIMO INCLUYE I.V.A.	MONTO MÁXIMO INCLUYE I.V.A.
2015	\$206,362.00	\$515,906.00
2016	\$2'476,349.00	\$6'190,873.00
2017	\$2'476,349.00	\$6'190,873.00
2018	\$2'590,349.00	\$6'475,873.00
2019	\$2'559,829.79	\$6'399,574.48

Los montos anuales son cifras sin considerar decimales, los montos totales son los reportados en el Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales de la SHCP.

Precios Unitarios:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
Equipo Laptop L1	0	Laptop	\$652.40
Equipo Laptop L2	63	Laptop	\$550.20
Equipo Desktop D1	474	Desktop	\$548.80
Equipo Desktop MAC1	2	Desktop	\$1,631.70
Monitor	12	Monitor	\$47.95
Dock Station	9	Dock Station	\$44.10
Teclado	10	Teclado	\$5.25
Mouse	9	Mouse	\$5.25
Unidad óptica	32	Unidad óptica	\$14.70
Videoprojector	17	Proyector	\$399.00
Memoria RAM	0	Memoria	\$14.70
Cámara Web	20	Cámara Web	\$19.25



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CONVENIO-MODIFICATORIO-03-CEAV-C-48-2015

“SERVICIO INTEGRAL DE CÓMPUTO PERSONAL PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

Audífonos con micrófono inalámbrico	0	Audífonos	\$36.05
Hora de soporte técnico bajo demanda	0	Hora	\$97.02
Ingeniero de soporte en sitio bajo demanda	0	Ingeniero	\$672.00
Servicios de Infraestructura	1	Servicios	\$21,500.00

Las cantidades señaladas en la tabla anterior son enunciativas más no limitativas y podrán tener modificaciones de acuerdo a las necesidades de “**LA CEAV**”.

...
(...)

CUARTA.- VIGENCIA Y PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del presente contrato y el periodo para la prestación del servicio, iniciarán a partir de las 00:01 horas, del día 1º de diciembre de 2015 y concluirán a las 23:59 del día 31 de diciembre de 2019.”

Por su parte, el **Anexo Único**, el numeral **2. VIGENCIA**, se modifica para quedar en los términos siguientes:

“2. VIGENCIA

La vigencia de la prestación de este servicio integral iniciará a partir **de las 00:01 horas del 01 de diciembre de 2015 y hasta las 23:59 del 31 de diciembre de 2019.**”

Mediante oficio número CEAV/DGAYF/DTI/145/2019, de fecha 26 de diciembre de 2019, suscrito por el Ing. Rogelio Mesta Estrada, Director de Tecnologías de la Información de “**LA CEAV**”, solicita la elaboración del presente “**TERCER CONVENIO MODIFICATORIO**”.

DECLARACIONES

1. “LA CEAV” declara que:

1.1 Es un Organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y contará con los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con el artículo 84



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CONVENIO-MODIFICATORIO-03-CEAV-C-48-2015

“SERVICIO INTEGRAL DE CÓMPUTO PERSONAL PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

de la Ley General de Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017.

- 1.2 El C.P. Salvador Osogobio Villegas, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de **“LA CEAV”**, tiene facultades para suscribir el presente **“TERCER CONVENIO MODIFICATORIO”**, de conformidad con los artículos 5, fracción XI inciso c; 23 bis párrafo segundo y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de **“LA CEAV”**, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018.
- 1.3 El Ing. Rogelio Mesta Estrada, en su carácter de Director de Tecnologías de la Información de **“LA CEAV”**, de conformidad con el artículo 23 bis, párrafo segundo y 34 del Estatuto Orgánico de **“LA CEAV”**, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018, es designado como **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, siendo responsable de vigilar, comprobar, supervisar, verificar, administrar y aceptar la ejecución de **“EL SERVICIO”** y el cabal cumplimiento del Contrato número **CEAV-C-48-2015** y su **Anexo Único**, así como de los Convenios Modificatorios número **CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-48-2015** y **CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-48-2015**.
- 1.4 Este **“TERCER CONVENIO MODIFICATORIO”** se celebra con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción XVI y 5, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 146, segundo párrafo de su Reglamento; 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92, primer párrafo de su Reglamento, así como de conformidad con la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del Contrato número **CEAV-C-48-2015**, Convenios Modificatorios número **CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-48-2015** y **CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-48-2015**, y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.
- 1.5 Con fundamento en los artículos 2, fracción XVI y 5, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 146, segundo párrafo de su Reglamento, mediante oficio número CEAV/DGAYF/DPC/0663/2019 de fecha 26 de diciembre de 2019, signado por la C. Miriam de los Ángeles Pérez Vargas, Directora de Presupuesto y Contabilidad de **“LA CEAV”**, se comunicó que los recursos requeridos están previstos en el presupuesto autorizado para el ejercicio 2020 y serán radicados en cuanto se tenga fechas de pago para el presente **“TERCER CONVENIO MODIFICATORIO”**.



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CONVENIO-MODIFICATORIO-03-CEAV-C-48-2015

"SERVICIO INTEGRAL DE CÓMPUTO PERSONAL PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Derivado de lo anterior, el Área requirente, realizará las gestiones necesarias a fin de obtener la suficiencia presupuestal, para estar en condiciones de realizar los pagos que sean procedentes.

- 1.6 Salvo lo que por el presente se modifica, se ratifica el contenido especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances y características técnicas y tiempos contenidos en el Contrato número **CEAV-C-48-2015**, su **Anexo Único** y **Apéndices 1, 2, 3, 4 y 5**, su **CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-48-2015**, y su **CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-48-2015**, así como la documentación que de éstos emane; asimismo el presente "**TERCER CONVENIO MODIFICATORIO**" se sujeta a los requisitos de procedibilidad regulados por la normatividad que le resulte aplicable en lo general y en lo específico.
- 1.7 El sustento de procedencia del presente instrumento y las causas, se plasman en el escrito de justificación de fecha 26 de diciembre de 2019, suscrito por el Ing. Rogelio Mesta Estrada, Director de Tecnologías de la Información de "**LA CEAV**", a efecto de ampliar su vigencia de las 00:01 horas del 01 de enero de 2020 a las 23:59 horas del 31 de marzo de 2020, así como, incrementar en un 1.05485892089475% el importe mínimo y el importe máximo del Contrato principal, redistribuyendo los montos mínimos y máximos correspondientes a los ejercicios fiscales 2019 y 2020, quedando a cargo de dicha área requirente de "**LA CEAV**", cualquier justificación, sustento, seguimiento, conclusión y resolución sobre el particular.
- 1.8 Derivado de lo anterior, se requiere de la celebración del presente "**TERCER CONVENIO MODIFICATORIO**" para modificar las cláusulas **SEGUNDA.- MONTO** y **CUARTA.- VIGENCIA** del Contrato número **CEAV-C-48-2015**, así como el numeral **2. VIGENCIA** de su **Anexo Único**, modificadas mediante los Convenios Modificatorios número **CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-48-2015** y **CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-48-2015**, ampliando su vigencia de las 00:01 horas del 01 de enero de 2020 a las 23:59 horas del 31 de marzo de 2020, así como, incrementando en un 1.05485892089475% el importe mínimo y el importe máximo del Contrato principal, redistribuyendo los montos mínimos y máximos correspondientes a los ejercicios fiscales 2019 y 2020.
- 1.9 Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.
- 1.10 Para los efectos del presente "**TERCER CONVENIO MODIFICATORIO**",



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CONVENIO-MODIFICATORIO-03-CEAV-C-48-2015

"SERVICIO INTEGRAL DE CÓMPUTO PERSONAL PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

señala como su domicilio el ubicado en Avenida Ángel Urraza número 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.

2. "EL PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad que:

2.1 Ratifica las declaraciones que vierte en el Contrato número **CEAV-C-48-2015**, y sus Convenios Modificatorios número **CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-48-2015** y **CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-48-2015**, y manifiesta que no ha habido cambios a la fecha de la firma del presente **"TERCER CONVENIO MODIFICATORIO"**.

2.2 Está conforme con los términos y condiciones de este instrumento, y conoce plenamente los requisitos y condiciones propias y derivadas del mismo, así como con las obligaciones que le son exigibles por su suscripción.

2.3 Mediante escrito de fecha 27 de noviembre de 2019, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su aceptación para que se lleve a cabo la ampliación de la vigencia de las 00:01 horas del 01 de enero de 2020 a las 23:59 horas del 31 de marzo de 2020, y el incremento en un 1.05485892089475% el importe mínimo y el importe máximo del Contrato principal, redistribuyendo los montos mínimos y máximos correspondientes a los ejercicios fiscales 2019 y 2020, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el Contrato número **CEAV-C-48-2015**, y sus Convenios Modificatorios número **CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-48-2015** y **CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-48-2015**, siendo su voluntad celebrar el presente **"TERCER CONVENIO MODIFICATORIO"**.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

3.1 Están de acuerdo en la procedencia y realización del objeto de este **"TERCER CONVENIO MODIFICATORIO"** en los términos establecidos.

Enteradas **"LAS PARTES"** de los antecedentes y declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente **"TERCER CONVENIO MODIFICATORIO"**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, es modificar las cláusula **SEGUNDA.- MONTO** y **CUARTA.- VIGENCIA** del Contrato número **CEAV-C-48-2015**, el numeral **2. VIGENCIA** de su **Anexo Único**; y cláusula



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CONVENIO-MODIFICATORIO-03-CEAV-C-48-2015

“SERVICIO INTEGRAL DE CÓMPUTO PERSONAL PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

PRIMERA de los Convenios Modificatorios número **CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-48-2015** y **CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-48-2015**, en los términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92, primer párrafo de su Reglamento; y la cláusula **DÉCIMA TERCERA**, del citado Contrato en los términos siguientes:

“SEGUNDA.- MONTO.- En términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el importe **mínimo total** que **“LA CEAV”** pagará a **“EL PROVEEDOR”**, correspondiente a los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, será de \$8'966,093.09 (Ocho millones novecientos sesenta y seis mil noventa y tres pesos 09/100 M.N.), más \$1'434,574.90 (Un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro pesos 90/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de **\$10'400,667.99** (Diez millones cuatrocientos mil seiscientos sesenta y siete pesos 99/100 M.N.), y el importe **máximo total** que pagará será de \$22'415,232.68 (Veintidós millones cuatrocientos quince mil doscientos treinta y dos pesos 68/100 M.N.), más \$3'586,437.23 (Tres millones quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete pesos 23/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de **\$26'001,669.91** (Veintiséis millones un mil seiscientos sesenta y nueve pesos 91/100 M.N.).

Los montos que **“LA CEAV”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** por ejercicio fiscal serán los siguientes:

AÑO	MONTO MÍNIMO INCLUYE I.V.A.	MONTO MÁXIMO INCLUYE I.V.A.
2015	\$206,362.00	\$515,906.00
2016	\$2'476,349.00	\$6'190,873.00
2017	\$2'476,349.00	\$6'190,873.00
2018	\$2'590,349.00	\$6'475,873.00
2019	\$2'145,812.31	\$5'364,530.74
2020	\$505,444.66	\$1'263,611.65

Los montos anuales son cifras sin considerar decimales, los montos totales son los reportados en el Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales de la SHCP.

...
...



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CONVENIO-MODIFICATORIO-03-CEAV-C-48-2015

"SERVICIO INTEGRAL DE CÓMPUTO PERSONAL PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

...
...
(...)

CUARTA.- VIGENCIA Y PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del presente contrato y el periodo para la prestación del servicio, iniciarán a partir de las 00:01 horas, del día 1º de diciembre de 2015 y concluirán a las 23:59 horas del día 31 de marzo de 2020."

Por su parte, el **Anexo Único**, el numeral **2. VIGENCIA**, se modifica para quedar en los términos siguientes:

"2. VIGENCIA

La vigencia de la prestación de este servicio integral iniciará a partir de las 00:01 horas del 01 de diciembre de 2015 y hasta las 23:59 horas del 31 de marzo de 2020."

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ratifican y refrendan en todos y cada uno de sus puntos, compromisos y obligaciones asumidos en las demás cláusulas del Contrato número **CEAV-C-48-2015**, su **Anexo Único** y **Apéndices 1, 2, 3, 4 y 5**, sus Convenios Modificatorios número **CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-48-2015** y **CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-48-2015**, así como la documentación que de éstos emane; que tiene por objeto la prestación del **"SERVICIO INTEGRAL DE CÓMPUTO PERSONAL PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"**.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obligan a actualizar y/o ajustar la garantía de cumplimiento a que hace referencia la cláusula **SÉPTIMA** del Contrato número **CEAV-C-48-2015**, con base en la ampliación de la vigencia del Contrato principal, incremento en el monto y redistribución de los montos mínimos y máximos correspondientes a los ejercicios fiscales 2019 y 2020, objeto del presente **"TERCER CONVENIO MODIFICATORIO"** y deberá entregarla, en original a **"LA CEAV"**, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este **"TERCER CONVENIO MODIFICATORIO"**, debiendo presentar escrito en hoja membretada y firmado por **"EL PROVEEDOR"** donde se ofrezca y exhiba el endoso correspondiente.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que el presente **"TERCER CONVENIO MODIFICATORIO"** surtirá efectos a partir de las 00:01 horas del 01 de enero de 2020 y concluirá a las 23:59 horas del 31 de marzo de 2020.



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CONVENIO-MODIFICATORIO-03-CEAV-C-48-2015

“SERVICIO INTEGRAL DE CÓMPUTO PERSONAL PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

Leído que fue el presente **“TERCER CONVENIO MODIFICATORIO”** y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman libre de vicios en el consentimiento, tales como dolo, error, mala fe o violencia, en tres tantos, en la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2019.

POR “LA CEAV”

**DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

POR “EL PROVEEDOR”

**C. TERESA DE JESÚS ORDÓÑEZ AGUILAR
APODERADA LEGAL
TEC PLUS, S.A. DE C.V.**

En suplencia por ausencia de la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas con fundamento en los artículos 5, fracción XI inciso c; 23 bis párrafo segundo y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018, suscribe el presente Convenio Modificadorio, el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, el C.P. Salvador Osogobio

**POR “EL ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO”**

**ING. ROGELIO MESTA ESTRADA
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN**

Las firmas que anteceden forman parte del Tercer Convenio Modificadorio número **CONVENIO-MODIFICATORIO-03-CEAV-C-48-2015**, celebrado entre la **COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS** y la empresa denominada **TEC PLUS, S.A. DE C.V.**